

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala de Justicia y Paz

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Barranquilla, Atlántico

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

SOBRE LA PROTESTA, LA VIOLENCIA Y SU REPRESIÓN

A propósito de centenares de denuncias por pérdidas de vidas humanas, desapariciones forzadas, agresiones sexuales, saqueos y otras graves violaciones a los derechos humanos, ocurridas recientemente en el marco de protestas masivas en todo el territorio nacional, esta Sala de Justicia Transicional:

1. EXPRESA su solidaridad con las víctimas de tan absurdos

hechos.

2. RECONOCE, según lo advierte la CIDH, que la protesta juega un papel fundamental en el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas democráticos, pues *permite la expresión pública de ideas, reclamos sociales legítimos, entre otros cometidos*; sin embargo, aquella debe ser un escenario **pacífico**, en el que la intervención de la fuerza

(CIDH, 2019.

de

Recuperado

Barranquilla - Atlántico. Colombia

Página 2 de 5

debe ser monopolizada por el Estado y operar

exclusivamente cuando se altere gravemente la

convivencia², bajo criterios de necesidad, proporcionalidad

y humanidad.

3. LAMENTA que se estigmatice a miles de marchantes por los

actos destructivos y caóticos propiciados por pequeños

grupos de irrespetuosos inconformes. Protestar es un

derecho humano.

4. RECHAZA enérgicamente el uso de la violencia en las

jornadas de manifestación, cualquiera que sea su origen o

motivación. Es un contrasentido reclamar derechos a través

del sacrificio voluntario e innecesario de otros.

5. REPUDIA que el derecho a disentir, al parecer, sea

aprovechado por grupos al margen de la ley para infiltrar

las reuniones y minar su espíritu pacífico y propositivo.

6. REPELE la ilógica e intencional destrucción de bienes

fundamentales para el ejercicio de los derechos humanos,

en especial, el incendio que devastó el Palacio de Justicia de

Tuluá, Valle del Cauca, el 25-05-2021. Tal daño al

patrimonio cultural, histórico y judicial es irreparable.

Actuaciones de esta naturaleza masifican el retraso estatal

y distraen la progresividad de las conquistas sociales.

7. MANIFIESTA su solidaridad a los colegas del Distrito

Judicial de Buga y exige a las autoridades proteger a todos

² Corte Constitucional. Sentencia C-281-2017.

-

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 3, Edificio Centro Cívico

Página 3 de 5

servidores judiciales y los bienes dispuestos para cumplir la

misión constitucional que nos ha sido encomendada.

8. INVITA a todos los habitantes del territorio nacional a

respetar el Estado de Derecho, sus instituciones y las

autoridades legítimas.

9. DESTACA que la Carta Política es la hoja de ruta para

dirimir cualquier confrontación, a partir de valores como la

participación democrática y la inspiración en un orden

social justo. Es la aplicación del valioso compendio de

derechos imperante lo que puede facilitar acercamientos en

procura de alcanzar acuerdos entre Gobierno y

manifestantes.

10. **DEPLORA**, al mismo tiempo, el uso excesivo y

desproporcionado de la fuerza estatal.

Como lo ha dicho la jurisprudencia: *no todo acto desafiante*

constituye violencia.3

11. PIDE al Gobierno Nacional y a la Fuerza Pública

materializar, como baluarte de la democracia, las órdenes

que la Corte Suprema de Justicia impartió en la sentencia

STC7641 del 22 de septiembre de 2020,4 relacionadas con

la obligación de implementar protocolos con acciones

preventivas, concomitantes y posteriores para evitar

detenciones ilegales y tratos crueles, inhumanos y

 $^{\rm 3}$ Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Sentencia STC7641-2020. $^{\rm 4}$ Radicación No. 11001-22-03-000-2019-02527-02

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 3, Edificio Centro Cívico Telefax: 3885005 Ext 1046. www.ramajudicial.gov.co

Página 4 de 5

degradantes en el marco del ejercicio del derecho humano a

protestar.5

12. **HACE** un llamado a todos los actores para que acudan

al diálogo incesante y a los mecanismos democráticos con

miras a resolver la profunda crisis imperante.

El conflicto armado interno que subyuga a Colombia hace

décadas y que no ha conducido a nada favorable, demuestra

que la violencia no es la alternativa. Un grito de

inconformidad no se sacia con respuestas airadas.

Barranquilla, mayo 26 de 2021.

CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN

Presidente

Firmado Por:

CARLOS ANDRES PEREZ ALARCON

⁵ Como aquellos que la Corte avizoró en aquella ocasión y que involucraron, entre otros, despreciables actos de violencia de género. Ahora, aunque se dictó el Decreto 003 de 2021, todo indicaría que

persisten los excesos.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 3, Edificio Centro Cívico Telefax: 3885005 Ext 1046. www.ramajudicial.gov.co

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL DESPACHO 1 TRIBUNAL SUPERIOR SALA JUSTICIA Y PAZ BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89284f98c914565cd9463d64bfffafc7573f03694d0071d3ec7ccc6d8d5d8e62

Documento generado en 26/05/2021 05:23:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica